

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**SAN FERNANDO DE HENARES****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Desestimar la alegación presentada por don Laurentino Díaz Navarro, en representación de “Pousa del Obispo, Sociedad Limitada”, el 3 de marzo de 2011. Entrada número 2.465, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

2. Desestimar la alegación presentada por don Laurentino Díaz Navarro, en representación de “Pousa del Obispo, Sociedad Limitada”, el 3 de marzo de 2011. Entrada número 2.466, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

3. Desestimar alegación presentada por don Laurentino Díaz Navarro y don Miguel del Campo el 4 de marzo de 2011, con número 2.522 de registro de entrada, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

4. Estimar alegación presentada por don Santiago Marco Narro, en representación de las mercantiles “Constructora Conmar, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Inmobiliarios Marco, Sociedad Limitada”, el 8 de marzo de 2011, con número 2.629 de registro de entrada, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

5. Estimar la alegación presentada por doña María Luisa del Hoyo Salcedo el 11 de marzo de 2011, con número 2.846 de registro de entrada, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

6. Estimar la alegación presentada por don Francisco Javier Antón Burgos, en representación de la mercantil “Inmobiliaria Burvegan, Sociedad Limitada”, el 15 de marzo de 2011, con número 2.977 de registro de entrada, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

7. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Cristina de Mesa del Hoyo, en representación de doña Julia Guillermo Marcos y don Manuel Burgos Guillermo, doña Encarnación, doña Venancia, doña Lourdes Victoria y doña Carmen Burgos Carriedo el 29 de marzo de 2011, con número 3.534 de registro de entrada, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

8. Desestimar las alegaciones primera, segunda, tercera y quinta y estimar en parte la alegación cuarta presentada por doña María Jesús García Domínguez, en representación de “Pleitsam Investments, Sociedad Limitada”, y doña Francisca Ortega Antequera, en representación de “Alhama Ortega, Sociedad Limitada”, el 30 de marzo de 2011, con número 3.574 de registro de entrada, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

9. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del SUPI 4 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, con las modificaciones introducidas como consecuencia de la estimación de las alegaciones y la aclaración realizada al Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 174 del RG, aprobado definitivamente el proyecto, se otorgará escritura pública o se expedirá documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos con el contenido previsto en el artículo 113 del RG y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

El acuerdo de aprobación definitiva producirá la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria.

10. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La eficacia de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación queda condicionada al ingreso de la cantidad correspondiente a la sustitución en metálico de las redes generales conforme a lo establecido en el convenio complementario a la ejecución del planeamiento, dándose por cumplida la condición con la acreditación del pago realizado en la Tesorería del Ayuntamiento.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, de la notificación individual del presente acuerdo.

Con carácter potestativo, podrá, asimismo, interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 29 de julio de 2011.—La concejala de Urbanismo e Industria, Laura Bedoya Ortuño.

(02/7.127/11)